

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2023-0050-00

AUTO #2502

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Surtido el término de emplazamiento de los herederos indeterminados de LUCERO BECERRA, el Juzgado

RESUELVE:

1. DESÍGNASE como curador ad litem de los herederos indeterminados de LUCERO BECERRA, para que los represente en el proceso al Dr. (a) **EDDY MERCK DUCUARA**, quien de conformidad con el artículo 48 del CGP, desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.
2. Comuníquesele su designación, adviértasele que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.
3. REQUERIR a la parte demandante para que surta las diligencias de notificación de los interesados ESMERALDA GARZÓN BECERRA y JHON GARZÓN BECERRA.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ